

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220

ULTRAMAR... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 Por un año... 172

EXTRANJERO... Por tres meses... 44 Por seis meses... 77

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

DECLARACION AJUSTADA ENTRE LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA, FRANCIA Y PORTUGAL PARA EL ARREGLO DE LAS TARIFAS DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS CAMBIADOS ENTRE LOS TRES PAISES, Y FIRMADA EN PARÍS EL 10 DE SETIEMBRE DE 1861.

Traducción.

Desacordo los Gobiernos de S. M. la REINA de las Españas, de S. M. el Emperador de los franceses y de S. M. el Rey de Portugal y de los Algarbes asegurar á los tres países las ventajas de una tarifa telegráfica uniforme, y aumentar el número de los despachos por medio de una disminucion en las tasas, se ha convenido de comun acuerdo en las disposiciones siguientes:

Artículo 1.º La tasa del despacho de 20 palabras se fijará de un modo uniforme en 5 frs. para todas las correspondencias cambiadas entre Francia (incluso la Córcega) y Portugal, cualesquiera que sean la estacion de origen y la de destino.

El importe de la tasa se repartirá segun sigue: 2 frs. para Francia, 2 frs. para España y un franco para Portugal.

Se entiende que en el caso en que á consecuencia de interrupcion en las comunicaciones directas con la Córcega los despachos de origen portugués se sirviesen para llegar á este destino de líneas extranjeras, estos despachos quedarán en lo concerniente á la tasa sujetos á las reglas generales resultantes de los tratados internacionales vigentes.

Art. 2.º La tasa de un despacho cambiado entre una estacion portuguesa y una estacion de Argelia, ó de Túnez por la vía mista (correo entre Marsella y la Argelia y telégrafo), se compondrá de la tasa de un despacho de origen francés para el mismo destino, aumentada con una cantidad de 3 frs. afecta al tránsito español y portugués.

Art. 3.º En caso de establecimiento de una comunicacion submarina, sea entre Francia y la Argelia directamente, sea entre España y la Argelia, la tasa del despacho sencillo cambiado entre Portugal y la Argelia ó Túnez se compondrá de la parte francesa de la tasa de un despacho de Francia para el mismo destino, aumentada en 3 frs., de los que dos serán para España y uno para Portugal.

Es y queda anulado el art. 9.º de la declaracion firmada el 24 de Diciembre de 1863 entre España y Francia.

Art. 4.º El presente arreglo se considerará como vigente por un tiempo indeterminado en tanto que no anuncie su terminacion uno de los Estados contratantes; en este último caso permanecerá en vigor hasta la espiracion de un año, á contar desde el día en que se hiciera el anuncio: sus estipulaciones serán inmediatamente aplicables.

Será ratificado, y las ratificaciones serán canjeadas en París tan pronto como sea posible.

En fe de lo cual los respectivos Plenipotenciarios, debidamente autorizados, han firmado la presente declaracion, y han puesto en ella el sello de sus armas.

Hecho en París por triplicado el 10 de Setiembre de 1864.—(L. S.)=Firmado: Javier de Istúriz.—(L. S.)=Firmado: Drouyn de Lhuys.—(L. S.)=Firmado: Paiva.

Esta declaracion ha sido ratificada por S. M. el Emperador de los franceses el 1.º de Octubre último; por S. M. el Rey de Portugal el 10, y por S. M. Católica el 18 del mismo, habiéndose canjeado las ratificaciones en París el 19 de Noviembre próximo pasado.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general del Registro de la Propiedad.—Seccion 3.ª

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha servido nombrar para el Registro de la Propiedad de Riano, provincia de Leon, vacante por fallecimiento del que lo desempeñaba, á D. Antonio Alonso Buron, puesto en la terna formada por esa Direccion general.

Al mismo tiempo ha tenido á bien mandar S. M. que desde la publicacion de este nombramiento en la GACETA DE MADRID empiece á contarse el plazo de los 40 dias que para la prestacion de la correspondiente fianza se fija en el art. 282 del reglamento general para la ejecucion de la ley hipotecaria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1864.

ARRAZÓLA.

Sr. Director general del Registro de la Propiedad.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

9 de Noviembre. Promoviendo á Guardia marina de

primera clase al de segunda D. Lorenzo Lapeira y Landaluce.

Id. id. Nombrando primer-Facultativo de la fragata Nuestra Señora del Carmen al primer Ayudante del cuerpo de Sanidad militar de la Armada D. Francisco Gonzalez y Briones.

Id. id. Manifestando el agrado de S. M. por los auxilios que el Comandante de la goleta Narvaez, Teniente de navio D. Eugenio Sanchez y Zayas, prestó á la fragata hamburguesa Molina Vidal.

Id. id. Disponiendo pasen á continuar sus servicios al departamento de Cádiz los segundos Capellanes de la Armada D. José Moirón, D. Perfecto Gonzalez y D. Mauricio Fortes.

Id. id. Disponiendo se den las gracias en nombre de S. M. al Comandante y dotacion del cañonero Balanguiniqui por el apresamiento de 11 vintas piratas que hizo en Mindanao.

Id. id. Nombrando Asesor del distrito marítimo de Denia al Licenciado en Jurisprudencia D. Tomás Solanich y Vuster.

Id. id. Confiando el cargo de Escribano del Juzgado de la Comandancia general de Filipinas á D. Francisco Rogent.

Id. id. Nombrando segundo Comandante del vapor Lepanto al Teniente de navio D. Juan Florez y Somoza.

Id. id. Idem Capitan del puerto de Guayama al Teniente de navio D. José Ramis y Trives.

Id. id. Idem segundo Comandante de la provincia de la Habana al Capitan de fragata D. Andrés Fonseca, y para eventualidades del servicio en el mismo apostadero al de igual clase D. Manuel Eulate.

Id. id. Nombrando Patron del remolcador núm. 2 al primer Contramaestre de la Armada D. Vicente Santiago y Cora.

Id. id. Concediendo plaza de aprendiz naval á Joaquin Autrán y Vilella.

Id. id. Promoviendo al empleo de Coronel de infantería de Marina de la escala de la reserva á los Tenientes Coronel D. Pedro Dujeda y D. Dionisio Sanchez Escandon.

Id. id. Concediendo licencia ilimitada para esta corte por enfermo al Guardia marina de segunda clase D. Emilio Garcia Barzanallana.

Id. id. Promoviendo al empleo de Profesor Jefe de la seccion de Elemérídes del Observatorio astronómico de San Fernando al segundo Observador de la de Astronomía D. Andrés de la Flor y Macías.

Id. id. Concediendo el sueldo de 6.000 rs. por reunir los requisitos reglamentarios al Teniente graduado y retirado de infantería de Marina, con asignacion á la escala de reserva, D. Rafael Fernandez de Córdoba.

Id. id. Idem cuatro meses de licencia para esta corte al Capitan de infantería de Marina D. Antonio Ruiz Martin.

Id. id. Manifestando el agrado con que S. M. ha visto

el acierto con que el Comandante de la fragata Carmen ha desempeñado su comision de transportar á los Serenissimos Sres. Duques de Montpensier desde el puerto de Spezia (Italia) al de Cádiz.

Id. id. Concediendo al Capitan de navio D. Francisco Merry que fije su residencia en esta corte.

Id. id. Nombrando segundo Secretario de la Comandancia general de Marina del apostadero de la Habana al Teniente de navio D. Agustín Delaville.

Id. id. Concediendo la graduacion de Alférez de fragata por reunir los requisitos reglamentarios al segundo Contramaestre D. Juan Perez y Peña.

Id. id. Nombrando agregado en comision á la Comandancia del tercio naval de Sevilla al Alférez de navio D. Eduardo Halcon.

Id. id. Disponiendo pase á continuar sus servicios al departamento de Ferrol el primer Contramaestre graduado de Alférez de fragata D. Juan Onteiral y Fernandez.

Id. id. Nombrando Oficial de la Direccion del Personal del Ministerio de Marina al Teniente de navio D. Fernando Benjumea y Gil de Giljaba.

Id. id. Idem Ayudante del Colegio Naval militar al Teniente de navio D. Ramon Martinez y Pery.

Id. id. Nombrando segundos Profesores del cuerpo de Sanidad militar de la Armada á los opositores D. Cándido Hermida y Alvarez, D. Ramon Martinez y Casal, D. Francisco Javier Saques y Talosa, y D. Fernando de la Concha y Becerra.

Id. id. Disponiendo que el Teniente de navio D. José Diaz y Vida pase á continuar sus servicios á las órdenes del Comandante general de la escuadra del Pacifico.

Id. id. Nombrando Interventor de Marina de la provincia de Canarias al Oficial segundo del Cuerpo administrativo de la Armada D. Juan Oliveros.

Id. id. Separando de Barcelona al Subteniente de Ayudantes del tercio naval de Barcelona al Subteniente de infantería D. Herminio Rabasa y Vargas y al Alférez de navio graduado D. Jerónimo Magraner y Montaner, y nombra en comision para uno de estos destinos al Teniente de navio D. José Aguado.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Cádiz 3 de Diciembre á las nueve y cinco minutos de la mañana.—El Gobernador al Sr. Ministro de Ultramar:

«Noche á las ocho y cuarenta y cinco minutos llegó á este puerto el vapor-correo procedente de las Antillas.»

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Estado de las operaciones practicadas en la tercera semana de Noviembre de 1864.

METALICO.

Table with 5 columns: Depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales. Includes sub-headers for Necesarios, Voluntarios, and Conceptos eventuales, with detailed financial data in Reales vellón.

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PÚBLICO.

Table with 5 columns: Cuenta corriente de suplementos con el mismo, Cuenta de intereses satisfechos y recibidos del mismo, and TOTAL. Includes sub-headers for Tesoro público and TOTAL.

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

Summary table with 2 columns: SALDO en fin de la presente semana por los depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales, and SALDO á favor de la Caja en fin de igual época por las entregas hechas al Tesoro y pago de intereses.

EFFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Table with 5 columns: Existencia en fin de la semana anterior, Ingresos en la presente, Total, Devuelto en la misma, Existencia en fin de la semana. Includes sub-headers for Depósitos en efectos de la Deuda pública y del Tesoro and Clasificacion de los depósitos hechos en la Central.

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METALICO Y LOS DEPOSITOS EN EFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Table with columns for Existencia en Caja en fin de la semana anterior, Ingresos en la presente, Devuelto en la misma, and Existencia en Caja en fin de esta semana.

Table with columns: METALICO, EFECTOS de la Deuda publica y del Tesoro, BILLETES nominativos en la Central, and EFECTOS EN CARTERA.

NOTA. El número de imposiciones que constituyen las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendía á 192.477, de las cuales pertenecían á metálico 182.955, y á papel 9.522, y en la presente á 192.662, en esta forma: 183.137 en metálico, y 9.525 en papel.

OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere por no haberse recibido los estados de la misma.

Madrid 3 de Diciembre de 1864.—El Contador, Antero de Oteiza.—V. B.—El Director general, Echenique.

DEPARTAMENTO DE EMISION.

TENEDURIA DEL GRAN LIBRO DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

MES DE OCTUBRE DE 1864.

Estado de los documentos y valores amortizados por pago de débitos y varios ramos y por conversiones en el expresado mes, que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta, según lo dispuesto en la regla 23, art. 48 de la Real Instrucción para el régimen de estas oficinas de 31 de Diciembre de 1851, y cuya publicación se hace para que los interesados puedan reclamar en el término de 30 días cualquier crédito nominativo de los correspondientes á esta demostración; en el concepto de que pasado que sea este plazo, la Junta procederá á la quema, y son á saber:

Table with columns: Número de documentos, RAMOS DE QUE PROCEDEN, Capitales, INTERESES (Capitalizables, No capitalizables, En Deuda amortizable), and TOTAL.

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS.

Table with columns: Documento, Descripción, Capital, Intereses, and Total.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Table with columns: Documento, Descripción, Capital, Intereses, and Total.

RESÚMEN.

Summary table with columns: Documento, Descripción, Capital, Intereses, and Total.

Importan los expresados dos mil quinientos noventa y siete documentos la cantidad total de cincuenta y tres millones novecientos siete mil quinientos ochenta y seis reales treinta y nueve céntimos, en esta forma: cincuenta y un millones ochocientos veintinueve mil novecientos treinta y cinco reales ochocientos treinta y cinco céntimos, y un millón novecientos ochenta y un mil quinientos sesenta y tres reales veintinueve céntimos por los en Deuda amortizable; advirtiendo que la Deuda amortizada es la ingresada por pagos de débitos y subastas, puesto que por la presentada á conversiones se ha dado la equivalente.

Madrid 21 de Noviembre de 1864.—Esteban Morales.—Conforme.—Manuel Ciudad.—V. B.—Barzanallana.

Situación del Banco de España

Table showing the balance sheet of the Bank of Spain as of November 30, 1864, with columns for Activo and Pasivo.

PASIVO.

Table showing the balance sheet of the Bank of Spain as of November 30, 1864, with columns for Capital del Banco, Depósitos, and other liabilities.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de Estado.

Dirección de los Asuntos comerciales.

El Cónsul general de España en Argel ha remitido una relación de las sucesiones pendientes en aquella Agencia, que se publica á continuación á fin de que las personas que se crean con derecho á los fondos procedentes de los testamentarios ya liquidados acudan á acreditarlo en el forma de costumbre ante el referido Consulado general.

los tutores de los hijos menores á beneficio de inventario. 50. En 7 Octubre de 1864 falleció en Argel Pedro Barrio, de Mahon, de 37 años, cocher, se ignora el nombre de sus padres. Falleció en el hospital, de donde remitieron 9 frs. 90 cént.; pero hay una reclamación de su amo.

El Vicecónsul encargado del Consulado de España en Malta participa á este Ministerio que en virtud de una notificación de aquel Gobernador, fecha 19 de Febrero último, que se halla todavía en vigor, dictada con motivo de la aparición de la epidemia en el ganado vacuno en las provincias de Cataluña, está prohibido desembarcar en cualquier punto de aquella isla y conservar á bordo en sus puertos ganado procedente de dichas provincias; no pudiendo admitirse las lanas, pieles, astas, huesos y pezuñas procedentes de las mismas si no se someten los importadores á que se practiquen bajo la dirección del Médico de policía las medidas sanitarias para su desinfección.

El Cónsul general de España en Smirna participa á este Ministerio con fecha 11 del mes próximo pasado que la cosecha del algodón ha sido solo de unas 60 á 65,000 balas, y que se ha retardado con motivo de las lluvias; no habiendo empezado á llegar á aquel mercado las primeras pacas hasta 15 días antes de la fecha de su despacho, siendo en general de buena calidad, aunque la humedad que ha recogido el algodón le ha perjudicado al punto que era antes de 4,200 piastras el quintal, ha bajado de 30 á 35 por 100, y se han hecho algunos negocios á 750 piastras el quintal, equivalentes á 23 y media reales castellanos, cuyo precio correspondiente en Marsella al de 170 francos los 56 kilogramos, libre de gastos.

Table with columns: INGRESOS, GASTOS, and RESÚMEN. It lists various income and expense items with their respective amounts in reales céntimos.

Table with columns: MATERIAL, RESÚMEN, and GASTOS. It lists material expenses and a summary of income and expenses.

Table with columns: MATERIAL, RESÚMEN, and GASTOS. It lists material expenses and a summary of income and expenses.

Table with columns: MATERIAL, RESÚMEN, and GASTOS. It lists material expenses and a summary of income and expenses.

Table with columns: MATERIAL, RESÚMEN, and GASTOS. It lists material expenses and a summary of income and expenses.

Table with columns: MATERIAL, RESÚMEN, and GASTOS. It lists material expenses and a summary of income and expenses.

GASTOS PERSONAL

Table listing personal expenses including Director, Capellan, Cuatro Regentes, Administrador, etc.

MATERIAL

Table listing material expenses including Mantenimiento del personal, Gastos de reparacion del edificio, etc.

EXTRAORDINARIOS

Table listing extraordinary expenses including Director jubilado, Oratorio, Salas de estudio, etc.

Condicion general de Correos

Condicion general de Correos. Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Castellon y Barcelona.

1. El contratista se obliga a conducir en carruaje de ida y vuelta desde Castellon a Barcelona, y a caballo desde Tortosa a Amposta, la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos a cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

Censura de Teatros del Reino

INDICE CRONOLÓGICO DE LAS OBRAS DRAMÁTICAS EXAMINADAS POR LA CENSURA DE TEATROS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1864. Número 237. La Santa Infancia, zarzuela infantil en dos actos, original y en verso. A. el 3.

Junta consultiva de la Armada

En virtud de Real orden de 23 de Noviembre próximo pasado, se saca a pública subasta el suministro de carbon de piedra que pueda necesitarse para el servicio de los buques de la Armada y demás atenciones en los puertos de la Habana, Cárdenas y Nuevitas, bajo el pliego de condiciones que se insertará seguidamente, y con estricta observancia en lo demás a lo que se determina en el de las generales aprobado por la REXA (Q. D. G.) en otra Real orden de 27 de Abril de 1862, publicada en la GACETA de esta capital de 4 de Mayo del propio año.

Junta consultiva de la Armada

Junta consultiva de la Armada.—MINISTERIO DE MARINA.—DIRECCION DE ARMAMENTOS.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el suministro de carbon de piedra que pueda necesitarse para el servicio de los buques de la Armada y demás atenciones en los puertos de la Habana, Cárdenas y Nuevitas.

Obligaciones y garantías para el cumplimiento del contrato

1. Será obligación del asistente suministrar el carbon de piedra que se necesite en cada uno de los puertos de la Habana, Nuevitas y Cárdenas para los buques de la Armada en ellos estacionados, y los particulares que el Gobierno o las Autoridades delegadas de estos tengan por conveniente llevar para cualquier atencion del Estado, así como el que se consuma en las fragatas, buques, fundición y demás usos del arsenal de la Habana, todo de la clase y en la forma que se dirá.

mandante general y al Ordenador del apóstadero, al Comandante de Marina y Contador de la provincia de Nuevitas, y al Capitán de puerto de Cárdenas. La Hacienda no es responsable de las averías que puedan ocurrir en los depósitos, sean las que fueren las causas que las motiven; sin embargo, en casos extraordinarios, si el asistente impetrare el auxilio de las Autoridades para poner a cubierto su propiedad, deberá facilitársele por estar interesado el servicio público.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID. Nunciado 2.—Ayuntamiento. Se halla vacante por renuncia del que la obtiene la plaza de Secretario Ayuntamiento de Carabanchel Alto, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs., pagados de los fondos municipales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VIZCOYA. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la Antigua de Sopelana, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. vn. Los aspirantes que a la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes al Alcalde de dicha Antigua dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha.

bunal dentro de ocho dias y por los motivos que al efecto seña-

D. José Gil Delgado, Secretario honorario de S. M. y Juez de

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del actua-

Dado en Pozoblanco a 23 de Noviembre de 1864.—José Gil

En virtud de Real sentencia dictada por la Sala segunda de

Lo que se anuncia al público por disposición del Tribunal de

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á 25 de Noviem-

Que resultando que D. Isidro Navarro Balboa y Valcárcel

Resultando que por la escritura de 8 de Marzo de 1864, otorgada

Resultando que en 4 de Octubre de 1862 se dictó sentencia, que

Resultando que en los autos entre D. Francisco y D. Pedro Osorio

Resultando que en los autos entre D. Francisco y D. Pedro Osorio

Resultando que D. Manuel Serantes en 9 de Junio de 1838

Resultando que Doña Isabel Osorio Monroy, única y universal

Resultando que en los autos entre D. Francisco y D. Pedro Osorio

Resultando que en méritos de los documentos justificativos

Resultando que el conferido traslado de la demanda, ha sido

Considerando que el derecho del demandante se apoya en

Considerando que el demandante al reclamar el reconocimiento

Considerando que el demandante al reclamar el reconocimiento

Considerando que el demandante al reclamar el reconocimiento

Considerando que el demandante al reclamar el reconocimiento

Considerando que el demandante al reclamar el reconocimiento

serva al Serantes de cualquier otro derecho que pueda pertenecerle,

Así lo pronunció, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que yo

Y para que conste e insertar en la GACETA del Gobierno, y en

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fernandez Palma,

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad

En virtud de Real sentencia dictada por la Sala segunda de

Lo que se anuncia al público por disposición del Tribunal de

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á 25 de Noviem-

Que resultando que D. Isidro Navarro Balboa y Valcárcel

Resultando que por la escritura de 8 de Marzo de 1864, otorgada

Resultando que en 4 de Octubre de 1862 se dictó sentencia, que

Resultando que en los autos entre D. Francisco y D. Pedro Osorio

Resultando que en los autos entre D. Francisco y D. Pedro Osorio

Resultando que D. Manuel Serantes en 9 de Junio de 1838

Resultando que Doña Isabel Osorio Monroy, única y universal

Resultando que en los autos entre D. Francisco y D. Pedro Osorio

Resultando que en méritos de los documentos justificativos

Resultando que el conferido traslado de la demanda, ha sido

Considerando que el derecho del demandante se apoya en

Considerando que el demandante al reclamar el reconocimiento

Considerando que el demandante al reclamar el reconocimiento

Considerando que el demandante al reclamar el reconocimiento

Considerando que el demandante al reclamar el reconocimiento

Considerando que el demandante al reclamar el reconocimiento

La persona en cuyo poder se encuentran dichos documentos

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Martínez Delgado,

Juzgado de primera instancia especial de Hacienda de esta pro-

En virtud de Real sentencia dictada por la Sala segunda de

Lo que se anuncia al público por disposición del Tribunal de

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á 25 de Noviem-

Que resultando que D. Isidro Navarro Balboa y Valcárcel

Resultando que por la escritura de 8 de Marzo de 1864, otorgada

Resultando que en 4 de Octubre de 1862 se dictó sentencia, que

Resultando que en los autos entre D. Francisco y D. Pedro Osorio

Resultando que en los autos entre D. Francisco y D. Pedro Osorio

Resultando que D. Manuel Serantes en 9 de Junio de 1838

Resultando que Doña Isabel Osorio Monroy, única y universal

Resultando que en los autos entre D. Francisco y D. Pedro Osorio

Resultando que en méritos de los documentos justificativos

Resultando que el conferido traslado de la demanda, ha sido

Considerando que el derecho del demandante se apoya en

Considerando que el demandante al reclamar el reconocimiento

Considerando que el demandante al reclamar el reconocimiento

Considerando que el demandante al reclamar el reconocimiento

Considerando que el demandante al reclamar el reconocimiento

Considerando que el demandante al reclamar el reconocimiento

Considerando que el demandante al reclamar el reconocimiento

Considerando que el demandante al reclamar el reconocimiento

siendo orador el Sr. D. Pío Hernandez Fraile. Asistirá á

Hoy á las dos y media de la tarde se reunirá el Capitán

Dentro de breves dias, segun dice en colega, se procederá

En los citados solares de los Pozos de la Nieve se abren

Mañana de una á tres de la tarde tendrá lugar en la

Desde el 41 al 17 de Noviembre produjo la línea

ALICANTE 2 de Diciembre.—El martes 29 quedó abierta

LA SOCIEDAD DE LA FÁBRICA DE PAPEL CONTINUO

COMPANIA DE LOS FERROS-CARRILES DE MADRID

CORUNA 30 de Noviembre.—Hé aquí el estado de los

FRAGA 2 de Diciembre.—Terminó la colocacion de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron diversas obras de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron varias obras de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron varias obras de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron varias obras de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron varias obras de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron varias obras de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron varias obras de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron varias obras de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron varias obras de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron varias obras de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron varias obras de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron varias obras de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron varias obras de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron varias obras de

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El balance del Banco de Inglaterra segun noticias telegráficas

INTERIOR.

MADRID.—El Real cuerpo de Artillería celebra hoy solemnemente

BOLETIN DE TEATROS.

La funcion que anoche tuvo lugar en los salones del Real Conservatorio

ANUNCIOS.

BANCO DE MÁLAGA.—CONFORME A LO DISPUESTO en la Real orden

accionistas en la sala de sesiones de este establecimiento á

Todos los que se encuentran con derecho á concurrir á ella,

Las viudas y solteras mayores de 25 años que no hubieran

Y para las mujeres casadas, por las menores y por las

Los fines prevenidos en el ya indicado art. 31 del

reglamento general, y conforme á lo acordado por la

LA SOCIEDAD DE LA FÁBRICA DE PAPEL CONTINUO

COMPANIA DE LOS FERROS-CARRILES DE MADRID

CORUNA 30 de Noviembre.—Hé aquí el estado de los

FRAGA 2 de Diciembre.—Terminó la colocacion de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron diversas obras de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron varias obras de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron varias obras de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron varias obras de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron varias obras de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron varias obras de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron varias obras de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron varias obras de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron varias obras de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron varias obras de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron varias obras de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron varias obras de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron varias obras de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron varias obras de

FRAGA 2 de Diciembre.—Se hicieron varias obras de

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—17.ª funcion de abono.—A las ocho y

TEATRO DEL PRINCIPLE.—A las cuatro y media de la tarde.

TEATRO DE VARIETES.—A las cuatro y media de la tarde.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—La comedia

Las hazanas de ZARZUELA.—A las cuatro de la tarde.

A las ocho y media de la noche.—La conquista de Madrid.

TEATRO DEL CIRCO.—A las cuatro y media de la tarde.

A las ocho y media de la noche.—El toque de animas,

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro de la tarde.—Ur-

A las ocho y media de la noche.—La misma funcion.

CIRCO DE PAUL.—Sociedades de baile.—Hoy La Constancia

PIAZA DE TONOS.—Hoy á las tres de la tarde, si el tiempo

Table with columns for location (LOCA.), barometer (Barómetro), temperature (Temperatura), and direction (Dirección).

Table with columns for locality (LOCALIDADES), barometer (Barómetro), temperature (Temperatura), and direction (Dirección).

Table with columns for item (ARTICULOS), quantity, and price (PRECIOS).

Table with columns for item (ARTICULOS), quantity, and price (PRECIOS).

Table with columns for item (ARTICULOS), quantity, and price (PRECIOS).